

Joseph Casero Munoz Alferena, D. Alonso
torio Casero de Cuadros sevidic, D. Juan de
topoz Parra, Thome de Depositaris Jeneral, D.
Diego Casero Voca, D. Juan Suesnan Jenea
ter Conde, D. Joseph Marti Ditt, D. Joachin Chi
co Puzas de Puzman, D. Antoni Riaz fa L.
D. Juan Sanchez Lourens, D. Estuan Casero Mu
noz, D. Joachin Marti Ditt, Segidores, Juntos en
sude la Capitula Coma leon de No y lortumbr
Coma Consejo Justo y Regim. de Stadhaus

Astax las cosas platenecientes a ambas Mage
Decretaron lo siguiente

Decretaron sus Mage. que p. quanto en la venosa
de los diez y seis de mayo de esta villa toaron
pasa la d. Milina sean dexada, p. Manuel fa
el d. suavis algunos y otros que se fueron a re
curra ante el d. sup. y otros q. despues de Nueva
dey se ausentaron quando son viene q. dandose
lo ferido de sus Coma todo ello se manifiesta
del d. pacto de dicho d. sup. dirigido a la d.
Justa por quien se manifiesta en parte a esta
yuntante. y se fueso ponente en el libro
Capitula e baquads su comenda, encua In
teligencia, y p. espacio con la ma. prouida
saca el d. emptas de dho. Nueva hombr
y que dho. fueron apriendidos de la d. Justicia
que los dho. Con la d. Justicia Raza chat, a d. Martin
de Ambet, y d. zorothouit con la qual faher
sere hombrs y dho. fueron manifiesta de
se a Juntante. Dha d. Justa ay voluntarios de
hombrs que son fran. fern. y Juan Marti Catala

